

RESOLUCION N° 472

JOSÉ C. PAZ, 15 OCT 2019

VISTO

El Estatuto aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACION N° 584 del 17 de marzo de 2015, las Resoluciones del SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 2514 del 23 de junio de 2014, la Resolución N° 3408 del 7 de septiembre de 2015, el Expediente N° 730/2015 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

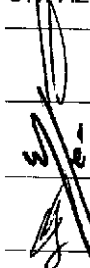
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 2514 del 23 de julio de 2014, se aprobaron los requisitos de presentación y criterios de evaluación de la 22° Convocatoria de Proyectos de Extensión Universitaria y Vinculación Comunitaria "Universidad, Estado y Territorio", en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que, habiéndose efectuado las presentaciones pertinentes, mediante Resolución del SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° N° 3408 del 7 de septiembre de 2015, fue seleccionado, en otros, el proyecto presentado por esta Casa de Altos Estudios, denominado "COOPERATIVISMO Y EMPRESAS RECUPERADAS", cuya Dirección se encuentra a cargo del Sr. Rafael BARREIRO, docente de esta UNIVERSIDAD.

Que, en virtud de la aprobación de dicho proyecto, fue asignada a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000) a efectos de financiar gastos en bienes de uso y de consumo, servicios no personales y transferencias:

UNPAZ



Que, asimismo, el proyecto prevé que esta UNIVERSIDAD aporte en su carácter de contraparte solicitante la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000), para atender gastos en personal y viáticos.

Que la DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO, dependiente de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que por Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 94 del 22 de noviembre de 2016, se aprobó el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) de la UNIVERSIDAD para el período 2016-2020, enmarcándose el presente proyecto dentro de sus objetivos estratégicos.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención que les compete.

Que existe crédito presupuestario para atender al gasto que demande la presente medida.

Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 20, y 74 inciso e) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la ejecución del proyecto "COOPERATIVISMO Y EMPRESAS RECUPERADAS", quedando a cargo de su Dirección el Sr. Rafael BARREIRO DNI N°

UNPAZ



12.601.514.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN a otorgar anticipos de fondos con cargo a rendir cuentas por hasta la suma prevista en el presupuesto del Proyecto. Dichos anticipos, se rendirán a esta UNIVERSIDAD de acuerdo a las pautas previstas en la planilla que, como Anexo, forma parte integrante de la presente, y que deberá remitirse con su documentación respaldatoria a la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los CINCO (5) días hábiles de la fecha de realización del último gasto. Ello, y sin perjuicio de aquellas instrucciones específicas que al respecto se establezcan a través de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase al SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN a llevar adelante la gestión de pago de las prestaciones que se originen en virtud de la ejecución del Proyecto. A tales efectos, el Director del Proyecto certificará el cumplimiento de cada prestación.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será atendido con cargo a la Fuente de Financiamiento 16 – Programa 19 – Subprograma 02, del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5º.- El Director del Proyecto, deberá observar para la ejecución de los gastos y rendición de los mismos las pautas previstas en la Resolución SPU N° 2260/10 que asigna los fondos, debiendo confeccionar la correspondiente "Rendición de Cuentas", la que deberá ser remitida con su documentación respaldatoria a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los VEINTE (20) días de finalizado el Proyecto.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.

UNPAZ

FEDERICO G. THEA
RECTOR

Universidad Nacional de José C. Paz

RESOLUCION N°.....

472

ANEXO

CIÓN N°:
A DE RENDICIÓN:

asignado :

Orden probante¹	Comprobante		Razón Social Proveedor	Fecha Emisión	Concepto²	Importe \$	Aclaraciones³
	Tipo (B o C)	N°					
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
ES NO INVERTIDO ACTUAL RENDICIÓN							

Aclaración.....

ros correlativos asignado a los comprobantes según fecha de emisión .

ar brevemente el concepto de la compra o contratación; cabe la posibilidad de hacer referencia al N° de Folio donde se adjunta la factura o ticket.

r todo tipo de aclaraciones; en caso de necesidad de mayor espacio de escritura hacer referencia a N° de Folio del Expediente donde se detalle la aclaración en extenso.

los comprobantes deberán cumplir con las siguientes pautas:

en ser originales.

en ser Facturas tipo B o C o Ticket Fiscal emitidos válidamente en cumplimiento de las normas fiscales vigentes.

en expresar claramente el objeto del gasto.

en estar extendidos a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, CUIT N° 30-71165548-0, con domicilio legal en calle Leandro N. Alem N° 4731, Localidad y

de José C. Paz

mo, deberá acompañarse la constancia de validez del CAE o CAI según corresponda.